

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)

(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)

cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 00198

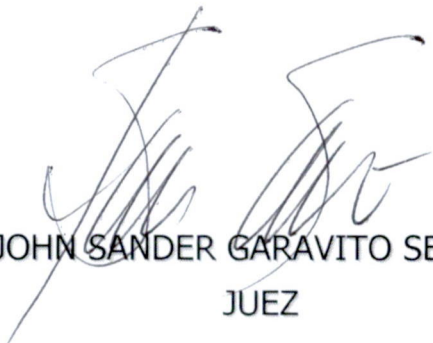
El acuerdo de pago ajustado por las partes y allegado por la parte demandante al correo institucional, incorpórese al plenario.

En atención a lo solicitado por los extremos procesales se ordena el levantamiento de las medidas de embargo y aprehensión sobre el vehículo de placas UDL 893.

Ofíciense y remítase el respectivo oficio a las direcciones electrónicas informadas por las partes para que le impartan el respectivo trámite.

Se deberá informar oportunamente el cumplimiento del acuerdo de pago celebrado.

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-143 de 25 de agosto de 2021.